



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

22 ENE. 2018

ANGOL,

257

DECRETO EXENTO N°_____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 05 de enero de 2.018, enviada por don **ELIAS BADILLA ALEGRIA**, R.u.t. n° 07.804.810-7, organizador del evento, quien solicita autorización para realizar **DECIMO FESTIVAL DE LA TEMPORERA**, para el día sábado 03 y domingo 04 de febrero de 2018.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

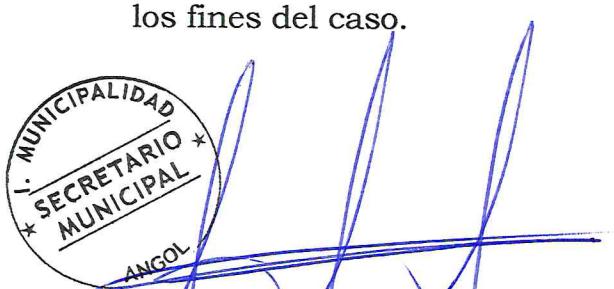
c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a don **ELIAS BADILLA ALEGRIA**, organizador del evento, para realizar **DECIMO FESTIVAL DE LA TEMPORERA, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en cancha ubicada en el Sector "El Recreo" de nuestra ciudad, para el día sábado 03 de febrero de 2018 desde las 09:00 hasta las 03:00 hrs. del día siguiente y para el día domingo 04 de febrero de 2018 desde las 09:00 hasta las 22:00 hrs. del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



ADRIAN MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
JLBO/AMS/mfr.

Distribución:

- **Elías Badilla Alegria, organizador del evento.**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)